544

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2021-10-3-0001564

nmv

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 10 SEP 2021

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa NGE CONTRACTING S.A., integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL, solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 18.326 (p), de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Medy Winokur Archimowicz;----------

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 120.000 $m^3$ (ciento veinte mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de las obras: "Ferrocarril Central", adjudicada a GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;----------

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-------

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto Nº 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;----------

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 18.326 (p), de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Medy Winokur Archimowicz.----------

**2º.-** Autorízase a la empresa NGE CONTRACTING S.A., integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL, a la extracción de 120.000 $m^3$ (ciento veinte mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 3 ha 5.038 $m^2$ (tres hectáreas, cinco mil treinta y ocho metros cuadrados), para la realización de las obras: "Ferrocarril Central", adjudicada a GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

**3º.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.----------

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

**4º.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.----------

LACALLE POU LUIS